PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto Nº. 9434.-

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 18.427 DEL 7 DE MARZO DE 1.947 EN LO PERTINENTE A LA DESTITUCION DEL DR. FRANCISCO SEMIDEI.-

---

Asunción, 11 de Enero de 1.950.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estudio meditado y a conciencia de los hechos ocurridos en aquella oportunidad y que dieron lugar al citado Decreto y de cuyo estudio se desprende la falta de relación de los hechos con la sanción aplicada a dichos entonces funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social;

Nº. 334.-

El Decreto Nº 26.960 del 6 de Mayo de 1.948 por el que se deja sin efecto la sanción al Dr. Emilio Velilla a raíz de un pedido de reconsideración del citado profesional.

Que el Circulo Paraguayo de Médicos es una entidad que nuclea gran parte de los Médicos Paraguayos y cuyo fin principal es la de amparar a sus asociados cuando la defensa es justa y legal;

Que el Circulo Paraguayo de Médicos merece al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social completa fé y confianza en sus actos y actividades;

La Nota del Circulo Paraguayo de Médicos Nº 66 del 25 de Noviembre de 1.949, dirigida a este Ministerio y en la que se solicita la revisión y reconsideración de dicho Decreto Nº 18.427 del 7 de Marzo de 1.947 en la que se establece en su artículo 1º la destitución de los Doctores: Emilio Velilla y Francisco Semidei;

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Deróguese el Artículo 1º del Decreto Nº 18.427 del 7 de Marzo de 1.947 en lo pertinente a la destitución del Dr. Francisco Semidei, quedando en consecuencia habilitado el citado profesional a ocupar cargos en la Administración Pública.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

11-I-1950.